



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-14440-15-9

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-14440-15-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto la firma NINIVE S.A.C.I.F.I.A. solicitó la reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios como Elaborador, Elaborador Indirecto y Fraccionador de productos de Uso Doméstico.

Que a fs. 255 la peticionante desiste del trámite en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoados por la firma NINIVE S.A.C.I.F.I.A.

ARTICULO 2°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma NINIVE S.A.C.I.F.I.A. la cual cuenta con habilitación bajo el rubro Elaborador, Elaborador Indirecto y Fraccionador de productos de Uso Doméstico con domicilio en la calle 531 N° 5151 entre 146 y 147, Melchor Romero, La Plata, provincia de Buenos Aires, a partir del 08 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- CANCELASE el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 4684/11 el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Limítase la inscripción del Ingeniero Agrónomo NOVAS Gustavo Oscar, Matrícula Profesional N° 13.999 como Director Técnico de la firma NINIVE S.A.C.I.F.I.A.

ARTÍCULO 5°.- Dánse de baja los registros de los productos listados en IF-2019-08520396-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 6°.- CANCELASE los certificados de productos listados en el IF-2019-08520396-ANP-DVPS#ANMAT de la presente disposición, los cuales deberán ser presentados en el término de 30 días, acompañados de la copia de la presente disposición.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-14440-15-9

mm